



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 60/2016.

ACTOR: ALTERNATIVA
VERACRUZANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 4 DE
ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con el 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA


KARLA YANNIN SANTANA MORALES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 60/2016.

ACTOR: ALTERNATIVA
VERACRUZANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 4, DE
ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

La Secretaria Gretel Lucia Heredia Hernández, da cuenta al Magistrado instructor Javier Hernández Hernández, con el estado que guardan los autos, en específico del oficio 67/OPLEV/C-D04/2016 y anexos, signados por el Secretaria del Consejo Distrital Electoral número 04 de Álamo Temapache, Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes de éste Tribunal Electoral el cinco de julio del año en curso.

En esa tesitura, este Tribunal con fundamento en el artículo 66, apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 172, fracción tercera, 349, fracción segunda, 354, 362, 370 y 422 fracción primera del Código Electoral: **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase al Consejo Distrital 04, con cabecera en Álamo, Temapache, Veracruz, del Organismo Público Electoral de Veracruz, dando cumplimiento al requerimiento efectuado el cuatro de julio del año en curso, mediante oficio citado con anterioridad.

SEGUNDO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena integrar al expediente en que se actúa, para que obren como en derecho corresponda.

TERCERO. No obstante lo remitido por la autoridad responsable, a criterio de esta Ponencia, resulta necesario contar con mayores elementos para resolver, en especial lo referente a la sección 1637 B, toda vez que el partido político inconforme, sostiene que la votación recibida en esa casilla, se realizó por persona distinta a la autorizada, en consecuencia, para mejor proveer y con fundamento en el artículo 373 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, resulta necesario solicitar al Vocal Ejecutivo del Registro Federal de Electores, un informe con relación a la **ciudadana Wardina Maldonado**, forma parte de la **sección 1637**, del distrito electoral 04, con cabecera en Álamo Temapache, Veracruz.

Lo anterior con la finalidad de confirmar si los citados ciudadanos, que a su vez fungieron como funcionarios de casilla, corresponden a la sección en la que participaron.

Debe señalarse que en caso de existir imposibilidad jurídica o material para remitir la documentación requerida además de informarlo se envíe la certificación que corresponda.

Deberá remitirse el citado informe **dentro del término de veinticuatro horas** inmediatas a que se reciba este requerimiento; toda vez que resulta indispensable contar con los elementos necesarios para la sustanciación del presente medio impugnativo.

NOTIFÍQUESE por **oficio**, al Vocal Ejecutivo del Registro Federal de Electores, con residencia en esta ciudad capital, y



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

por estrados a los demás interesados, en términos de lo señalado por el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Gretel Lucia Heredia Hernández, quien autoriza y da fe. **CONSTE.** -----



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ